



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00695/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/1271/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/1881/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLE-LEGISLATIVOS
FOLIO 00008167
FECHA 26 / Sep / 19
HORA 17:20 hrs
RECIBO Anadna

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 9631/7076
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LP/ML



695

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Oficio No. SSC/CA/1271/2019
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.
24 SEP. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 12:03

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/473.1/2019**, de fecha 26 de agosto de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSRPA/CSP/1881/2019**, signado por el **Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda**, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que la Comisión Permanente del citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“SEGUNDO.- Para exhortar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que convoque de inmediato a la conformación del Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. De conformidad con el artículo 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el **Consejo Ciudadano** es un órgano de consulta, análisis y participación ciudadana en materia de cultura cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, atención a víctimas del delito y reinserción y reintegración social y familiar, a fin de lograr el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, mismo que se vinculará con los órganos integrantes del sistema a fin de lograr el desarrollo integral y progresivo de la sociedad.

2. En dicho orden de ideas, en términos del artículo 44 de la Ley referida, dicho estará integrado de la siguiente manera:

“Artículo 44. El Consejo Ciudadano estará integrado por:

I. Veinticinco Consejeros Ciudadanos, a invitación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, uno de los cuales fungirá como Presidente. Para la integración del Consejo se deberá observar que se refleje la paridad de género, la diversidad cultural de la sociedad de la Ciudad y la inclusión de los grupos sociales:

II. Las personas titulares de la Secretaría, de la Fiscalía; de la Secretaría de Gobierno y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, quienes fungirán como consejeros gubernamentales; y

III. Un Secretario Ejecutivo, designado por la persona titular de la Presidencia del Consejo. (sic)



Como puede observarse, el citado Órgano Colegiado se conforma por veinticinco Consejeros Ciudadanos, a **invitación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, uno de los cuales fungirá como Presidente**, por su parte, el titular de la Secretaría funge como consejero gubernamental.

En este orden de ideas, se considera que no es al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a quien corresponde dar inicio a los trabajos de conformación de dicho Consejo.

3.- Ahora bien, en el artículo 45 se precisa que, **la organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, se establecerá en el reglamento correspondiente, ordenamiento que habrá de expedirse por la Jefatura de Gobierno**, de conformidad con las atribuciones que tiene previstas en la fracción I, del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativo a “promulgar y ejecutar las leyes y decretos expedidos por el Congreso, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia”.

4. Por su parte, el Décimo Segundo Transitorio de la Ley referida, precisa que “los órganos colegiados que se creen o modifiquen en virtud de la presente Ley, deberán quedar instalados a más tardar en 60 días a partir de la entrada en vigor de esta Ley”.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE
ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cccgcp@ssp.cdmx.gob.mx. - Folio: SSC/CCGD/OP/34912/2019

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan en continuación.

PSOB/ECC. CAE 1482/2019 y 1548/2019.



Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/473.1/2019

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

MTRO. JESÚS ORTA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio MDSRPA/CSP/1881/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo.

En mérito de lo anterior, por tratarse de un asunto que recae dentro de la esfera de su competencia; por medio del presente, atentamente le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a efecto de hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada por Usted, correspondiente a la información que considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados, la cual se ha de remitir en tiempo y forma al poder legislativo aludido.

Finalmente, no omito hacer de su conocimiento que la atención a los puntos de acuerdo emitidos por el Congreso de esta Ciudad, deberán sujetarse al plazo de 60 días naturales establecido en el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

1 de 2



034912



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

Cc: Lic. Jineira Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SG/DMX. En atención al folio 9031/2020
Cccp: Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del CCLMEX.

**SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

009658



Recinto Legislativo, a 22 de agosto 2019.

MDSRPA/CSP/1881/2019.

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13, fracción IX, 21, primer párrafo, 54, 56, 58, 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión celebrada en la fecha citada al rubro. Resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Para exhortar a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para que de inmediato realice la solicitud de alerta de violencia contra las mujeres ante las autoridades competentes.

Segundo.- Para exhortar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que convoque de inmediato a la conformación del Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México.

Tercero.- Para exhortar a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para que, en el desarrollo de su labor, lleve a cabo de manera adecuada los protocolos correspondientes a la procuración de justicia, y realice el debido proceso.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Mtro. Jesús Orta Martínez, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Sirvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



Recinto de Donceles, a 22 de agosto de 2019
CCDMX/CGPPT/142/19

ASUNTO: INCRIPCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO.

LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Circe Camacho Bastida, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 fracción IX y 21 párrafo segundo y 49 fracción 14, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 95 fracción II, 99 fracción II, 100, fracción I y fracción II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, adjunto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE INMEDIATO REALICE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ANTE EL SEMUJERES, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE CONVOQUE DE INMEDIATO A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL DESARROLLO DE SU LABOR, LLEVE A ACABO DE MANERA ADECUADA LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y REALICE EL DEBIDO PROCESO.** Para que se inscriba en el orden del día de la sesión ordinaria que tendrá lugar el 22 de agosto del año en curso.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a esta misiva y le reitero mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA

00007103
22/8/19
15:55hr
low

Donceles S/n, esquina con Allende, primer piso, Centro Histórico, Alcaldía de Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Tel. 51301980
Ext. 1109 y 1208



I LEGISLATURA

CIRCE CAMACHO BASTIDA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Ciudad de México a 19 de agosto de 2019

JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
PRESENTE.

La que suscribe Diputada Circe Camacho Bastida, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos; 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 49 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracción I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE INMEDIATO REALICE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ANTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE CONVOQUE DE INMEDIATO A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL DESARROLLO DE SU LABOR, LLEVE A ACABO DE MANERA ADECUADA LOS PROTOCOLOS**

Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 610
Centro Histórico
Tel. 5130 1900 ext. 2626
Correo e: circe.camachapt@gmail.com



LEGISLATURA

CIRCE CAMACHO BASTIDA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTES A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y REALICE EL DEBIDO PROCESO al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece obligaciones generales al Estado al señalar que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Sobre los Derechos Humanos en específico de las mujeres y niñas, Por su parte la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará), define la violencia contra la mujer como "Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado", y así mismo en su Capítulo tercero, artículo séptimo, siendo parte de los convenios en "adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, a través de diversos apartados , como lo son, el apartado f "establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; y apartado g "establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para

Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 610

Centro Histórico

Tel. 5130 1900 ext. 2626

Correo e: circe.camachopt@gmail.com



LEGISLATURA

CIRCE CAMACHO BASTIDA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces”

En la misma tesitura, en el mes de septiembre del año 2017, diversas organizaciones civiles de defensa y promoción de los derechos humanos solicitaron a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su calidad de presidenta del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que se iniciara un procedimiento para poder evaluar la pertinencia de la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en términos de los dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Después de un largo proceso de evaluación, investigación y participación de la academia, la sociedad civil, el gobierno federal y diversas instancias del Gobierno de la Ciudad de México en el año 2018, el Grupo de Trabajo interinstitucional que se conformó para dicho análisis emitió un Informe con una larga lista de recomendaciones y conclusiones que deberían de ser atendidas por las autoridades capitalinas con miras a que no se declarara la Alerta de Violencia de Género solicitada, pretendiendo con esas acciones atender el complejo problema social de la violencia de género.

En la primera de esas Conclusiones del Grupo de Trabajo se estableció lo siguiente:

“En consecuencia, se propone que en todas las áreas relacionadas con prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres:

Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 610
Centro Histórico
Tel. 5130 1900 ext. 2626
Correo e: circe.camachapt@gmail.com



CIRCE CAMACHO BASTIDA

LEGISLATURA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

- I. Se definan los perfiles de ingreso y permanencia, así como los mecanismos de selección y evaluación que aseguren que el personal contratado cuente con las especificaciones establecidas de acuerdo con las áreas de desempeño.
- II. Se asegure que las acciones permanentes de actualización para las y los funcionarios públicos de las áreas especializadas en la atención a la violencia en contra de las mujeres sean de acuerdo con el perfil de ingreso y permanencia y garanticen el adecuado desempeño de sus funciones.
- III. Se cuente con un sistema de evaluación del desempeño personal e institucional que demuestre la idoneidad en la prestación del servicio y de las actuaciones del personal, en el que se considere, en su caso, la suspensión del desempeño en las áreas especializadas en la atención de los delitos de violencia en contra de las mujeres cuando no se cubra con los estándares de servicio determinados. Este sistema deberá incluir controles internos y evaluaciones por parte de las personas usuarias.¹

En los contenidos de esta Conclusión, observamos claramente que el Grupo de Trabajo detectó aspectos de deficiencias institucionales en las dependencias encargadas de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia de género atinentes a los perfiles de las y los servidores públicos, a su conocimiento sobre los temas relacionados con la violencia hacia las mujeres y a la ausencia de un sistema de evaluación de desempeño del personal, situaciones estructurales que desde luego no han

¹El Informe del Grupo de Trabajo puede ser consultado íntegramente en el sitio web http://www.gob.mx/circe/contenidos/adjuntos/111308/Informe_MXGCA_CEMEX_VI_1411

Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 610

Centro Histórico

Tel. 5130 1900 ext. 2626

Correo e: circe.camachopt@gmail.com



LEGISLATURA

CIRCE CAMACHO BASTIDA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

podido ser atendidas integralmente en los meses transcurridos desde dicho informe a la fecha.

Traer a colación ese informe en el marco de las protestas recientes que se han sucedido en la Ciudad de México convocadas por colectivos feministas, anarquistas, separatistas y de la más diversa índole del espectro nacional del movimiento de mujeres resulta pertinente dado que precisamente este movimiento amplio de mujeres ha venido denunciando, entre otros, dos problemas estructurales que no han logrado ser atendidos por los actuales titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México respectivamente.

Las jornadas de protesta fueron convocadas después de que se diera a conocer públicamente -se filtrara a los medios de comunicación- una denuncia interpuesta por una adolescente de 17 años que señalaba haber sido agredida sexualmente por cuatro elementos policiales en la alcaldía de Azcapotzalco, así como por otras agresiones semejantes de elementos de seguridad que se habían venido registrando en los meses recientes en la capital.

En voz de la propia Procuradora, Ernestina Godoy, se informó que en tan sólo siete meses se habían detenido e imputado a once elementos policiales como posibles responsables del delito de violación, estos elementos corresponden tanto a la Policía Bancaria, como a la Auxiliar e incluso a la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo que evidencia un serio problema de violencia sexual y falta de precisión en los mecanismos internos de control y en evaluaciones al interior de estas corporaciones policiales que legalmente son las encargadas de resguardar la integridad y

Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 610
Centro Histórico
Tel. 5130 1900 ext 2626
Correo e: circe.camachopt@gmail.com



LEGISLATURA

CIRCE CAMACHO BASTIDA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

la seguridad de las personas, aunque en este tipo de casos, actúan en sentido opuesto a su propio mandato legal.

Distintas fuerzas políticas se han expresado en este Congreso para externar su rechazo a las expresiones violentas que se sucedieron en los días pasados en el marco de las jornadas de protestas, y han exigido a las autoridades que se investiguen los lamentables hechos de violencia cometida contra algunas personas, en especial, trabajadores de los medios de comunicación que sufrieron agresiones por parte de hombres en esas mismas manifestaciones.

Sin embargo, ninguna fuerza política se ha expresado de forma solidaria y empática con las decenas de mujeres y niñas que diariamente sufren distintas formas y modalidades de violencia de género, ni se han expresado preocupados o preocupadas por la forma en que la sociedad civil -las organizaciones feministas y las organizaciones de derechos humanos- deberían de estar participando en la conformación de los mecanismos institucionales para prevenir, atender, sancionar y combatir las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas en esta ciudad.

Al unísono se ha convocado al diálogo, para que las organizaciones feministas se expresen por la vía institucional, pero no se ha entendido que el enojo, el descontento y la indignación del movimiento de mujeres no puede canalizarse mediante una o dos o tres mesas de diálogo, no han entendido que la única forma para poder atender sus demandas es dando resultados concretos, evitando más discursos retóricos, y sentándonos a trabajar en propuestas de acciones inmediatas capaces de transformar las falencias estructurales que se han detectado tanto al interior de la Procuraduría como de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 610

Centro Histórico

Tel. 5130 1900 ext. 2626

Correo e: circe.camachopt@gmail.com



LEGISLATURA

CIRCE CAMACHO BASTIDA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Los compromisos públicos son importantes, pero en estos momentos, los resultados concretos se vuelven realmente indispensables.

CONSIDERANDOS.

- El pasado 1 de agosto de 2019, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en el artículo 5 de esa norma, se establece lo que implica la nueva dimensión de la seguridad ciudadana así como los objetivos de la ley y la forma de participación de otros actores sociales ajenos a las propias instancias responsables.
- En los artículos 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de esa misma Ley, se establece la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, Consejo que no ha sido convocado y que no ha entrado aún en funciones.
- Mientras que en el artículo 8 de la Ley de Transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en sus incisos H y J se establece, respectivamente, como atribución legal el "Diseñar los protocolos para la observación estricta de los derechos humanos de todos los sujetos intervinientes en el proceso penal" y el "Crear una unidad interna de combate a la corrupción y la infiltración de la delincuencia organizada"
- Uno de los problemas estructurales que padece la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene que ver con la laxitud de los mecanismos internos de control y de supervisión del personal, así como a la ausencia de incorporación transversal de la perspectiva de género en la formación y actuación de sus elementos, aspectos que pueden ser

Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 610
Centro Histórico
Tef. 5130 1900 ext. 2626
Correo e: circe.camachopt@gmail.com



LEGISLATURA

CIRCE CAMACHO BASTIDA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

atendidos al entrar en operaciones el Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México.

- Mientras que al interior de la Procuraduría General de Justicia uno de sus principales problemas estructurales es no efectuar de manera adecuada los protocolos establecidos para cada situación, como lo es la "filtración" de la información de las denunciantes, como de los contenidos de las carpetas de investigación, incluso de los datos recabados y dictámenes periciales, por lo que no basta con iniciar las investigaciones para deslindar responsables y respetar de esta manera el debido proceso sino se establecen mecanismos claros, inmediatos y efectivos que manden un mensaje de cero tolerancia y de sanción hacia las y los servidores públicos que incurran en este tipo de actos, clasificados como claros actos de corrupción.
- De acuerdo al Centro Global de Excelencia en Estadísticas de Género (CEEG) iniciativa conjunta entre ONU Mujeres y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México, desde el 2016 siete mujeres son asesinadas al día, de acuerdo a organizaciones feministas en lo que va del año han sido asesinadas 1835 mujeres en el país, la fiscalía de la CDMX ha tipificado, en lo que va del año, quince feminicidios cometidos en esta ciudad; colectivos feministas señalan que van más de cuarenta. Una sola mujer asesinada debería ser razón suficiente para emitir una alerta por violencia de género y no pasar como simple estadística.

Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 610

Centro Histórico

Tel. 5130 1900 ext. 2626

Correo e: circe.camachopt@gmail.com



CIRCE CAMACHO BASTIDA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

I LEGISLATURA

Tomando en cuenta estos antecedentes y las consideraciones expresadas, y atendiendo a que ya existen disposiciones legales tanto para la Secretaría de Seguridad Ciudadana como para la Procuraduría General de Justicia para que se modifiquen patrones estructurales de corrupción e impunidad al interior de ambas dependencias y que sólo resta instalarlos y atender sus recomendaciones se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE INMEDIATO REALICE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ANTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO: PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE CONVOQUE DE INMEDIATO A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERO: PARA EXHORTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL DESARROLLO DE SU LABOR, LLEVE A ACABO DE MANERA ADECUADA LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y REALICE EL DEBIDO PROCESO.

Atentamente

Dip. Circe Camacho Bastida

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 610

Centro Histórico

Tel. 5130 1900 ext. 2626

Correo e: circe.camachopt@gmail.com